

## BOLETÍN TRIBUTARIO - 211/23

### ACTUALIDAD NORMATIVA

#### I. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- **DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DE LAS PERSONAS NATURALES RESIDENTES Y LA RETENCIÓN EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTAS DE TRABAJO - [Proyecto de Decreto](#)<sup>1</sup>**

El Minhacienda publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 5 de diciembre de 2023, al link: [Comentarios Proyecto Decreto](#).

#### II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **TRANSPORTADORES AÉREOS Y MARÍTIMOS DEBEN ACTUALIZAR INFORMACIÓN ANTE LA DIAN**

La DIAN mediante información divulgada en su cuenta de “X” (Twitter) resaltó:



<sup>1</sup> Reglamentan parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 y 8 de la Ley 2277 de 2022, se sustituye, modifica y adiciona unos artículos a la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria



### III. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

- **SUPERSOCIEDADES PROFIERE LA CIRCULAR ÚNICA DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - CURIF**

La Supersociedades emitió comunicado de prensa destacando:

*“La Superintendencia de Sociedades se permite informar a la opinión pública que a través de la Circular Externa 100-000009 del 2 de noviembre de 2023, publicada en el Diario Oficial No. 52.567 del 2 de noviembre de 2023, se profirió la Circular Única de Requerimiento de Información Financiera – CURIF, suscrita por el Superintendente de Sociedades.*

*En el ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control, esta Entidad pudo dar cuenta de la necesidad de unificar diversos cuerpos reglamentarios dispersos en un único acto administrativo que diese las directrices a diferentes supervisados en lo que a la presentación de información financiera respecta. Así pues, la mencionada circular agrupa diez (10) reportes de informes financieros diferentes y deroga las circulares que solicitaban los informes 16 y 28, entre otras.*

*Esta Circular agrupa entre otros, la solicitud de información financiera aplicable a entidades empresariales en marcha y Cámaras de Comercio en marcha, estados financieros consolidados o combinados y documentos adicionales, información financiera para entidades empresariales en acuerdo de reestructuración (Ley 550 de 1999), información financiera para entidades empresariales en proceso de reorganización, información financiera para entidades empresariales que no se encuentren en marcha, información financiera de sujetos intervenidos, entre otros.*

(...)

*En la Superintendencia de Sociedades, seguimos trabajando para facilitar las labores de los comerciantes y empresarios en el cumplimiento de sus obligaciones para con el supervisor societario, brindando mayor seguridad jurídica, entendimiento y facilidad al momento de la consulta sobre los*



*requerimientos de información financiera que realiza la Entidad y sus respectivos reportes”.*

Anexo: [Circular Externa 100-000009 del 2 de noviembre de 2023](#)

**SÍGUENOS EN ["X" \(TWITTER\)](#)**

FAO  
21 de noviembre de 2023